

OBJ: Modifica Resolución de la DGAC por la cancelación de la Lista de Capacidad del CMA N° 153 "Transporte Aéreo S.A.", las Bases Auxiliares de Mantenimiento ubicadas en las ciudades de Caracas, Venezuela y Panamá City, Panamá.

SDTP - INGRESADO N° <u>1052</u>
Fecha: _____

EXENTA N° 08/5/17

SANTIAGO, 11 ABR 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) El Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y Resolución N° 3393 de fecha 03 de Julio de 2015, Delegación de Atribuciones.
- b) La Reglamentación Aeronáutica DAR/DAN 145, para el otorgamiento del Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) y correspondiente Lista de Capacidad.

CONSIDERANDO

- a) La solicitud de la empresa "**TRANSPORTE AÉREO S.A.**", para la cancelación de la lista de capacidad de las Bases Auxiliares de Mantenimiento ubicadas en el extranjero N° 153-2E Caracas-Venezuela y N° 153-7E Panamá City-Panamá.
- b) La Resolución, exenta N° 08/5/087 de fecha 20 de Marzo de 2017 relacionada con la cancelación de las Bases Auxiliares de Mantenimiento N° 153-2E ubicada en la ciudad de Caracas Venezuela y la N° 153-7E ubicada en la ciudad de Panamá City, del Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 153 "**TRANSPORTE AÉREO S.A.**", limitado en estructura de aeronaves clases 2 y 4.
- c) La aprobación por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO**, de la documentación presentada.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a:
 - Certificado y lista de capacidad presentada por el CMA N° 153, para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará el Centro de Mantenimiento Aeronáutico ubicada en el Aeropuerto C.A.M.B, Base de Mantenimiento, Piso 2 Pudahuel – Santiago – Chile.
 - Instalaciones que utilizará el CMA N°153 en las:
Bases Auxiliares de Mantenimiento ubicadas en el país:
 - CMA N° 153-1N "Arica".
 - CMA N° 153-2N "Iquique".
 - CMA N° 153-3N "Antofagasta".
 - CMA N° 153-4N "Copiapó".
 - CMA N° 153-5N "Calama".
 - CMA N° 153-6N "La Serena".

- CMA N° 153-7N "Isla de Pascua".
- CMA N° 153-8N "Concepción".
- CMA N° 153-9N "Temuco".
- CMA N° 153-10N "Valdivia".
- CMA N° 153-11N "Osorno".
- CMA N° 153-12N "Puerto Montt".
- CMA N° 153-13N "Castro".
- CMA N° 153-14N "Punta Arenas".
- CMA N° 153-15N "Balmaceda".

Bases Auxiliares de Mantenimiento ubicadas en el extranjero:

- CMA N° 153-1E "Madrid, España".
- CMA N° 153-3E "Córdoba, Argentina".
- CMA N° 153-4E "Ezeiza, Argentina".
- CMA N° 153-5E "Mendoza, Argentina".
- CMA N° 153-8E "Punta Cana, Republica Dominicana".
- CMA N° 153-9E "Auckland, Nueva Zelandia".
- CMA N° 153-10E "Aeroparque, Argentina".
- CMA N° 153-11E "Sydney, Australia".
- CMA N° 153-12E "Salta, Argentina".
- CMA N° 153-13E "Rosario, Argentina".
- CMA N° 153-14E "San Juan. Argentina".

- Las herramientas, materiales y equipos requeridos para el cumplimiento de los trabajos aprobados en la lista de capacidad presentada.
 - Las competencias del personal técnico y administrativo, sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - La información de mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para Estructura de Aeronaves Clase 2 y 4, indicada en su lista de capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables por la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento.
- e) Que, el Centro de Mantenimiento Aeronáutico "**TRANSPORTE AÉREO S.A.**" N° 153, cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile para el otorgamiento del certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico.

RESUELVO

- 1) **APRUÉBESE**, certificado y listas de capacidad de la Base Principal del Centro de Mantenimiento Aeronáutico "**TRANSPORTE AÉREO S.A.**" N° 153 y de las Bases Auxiliares de Mantenimiento ubicadas en el país como en el extranjero señaladas en el punto d, para efectuar actividades de mantenimiento limitado en estructura de aeronaves, clases 2 y 4.
- 2) **EMÍTASE**, certificado de aprobación y sus correspondientes listas de capacidad aprobada de la Base Principal y sus Bases Auxiliares de Mantenimiento ubicadas en el país como en el extranjero.

- 3) Esta autorización se concede en forma **INDEFINIDA** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.13 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N°0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Déjese sin efecto la resolución exenta N° 08/05/531 de fecha 28 de Diciembre de 2016 del Centro de Mantenimiento Aeronáutico "**TRANSPORTE AÉREO S.A.**", por cancelación de las Bases Auxiliares de Mantenimiento ubicadas en el extranjero N° 153-3E, Caracas-Venezuela y N° 153-7E, Panamá City-Panamá.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



Rodolfo Ugarte Ugarte
RODOLFO UGARTE UGARTE
SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO
ENCARGADO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- CMA N° 153 "**TRANSPORTE AÉREO S.A.**".
- 2.- DSO, Registratura (I)
- 3.- DSO-SDTP, Carpeta (A)
- 4.- DSO-SDTP, Carpeta CMA N° 153 ✓
- 5.- DSO-Planificación y Control–Oficina de Transparencia
RUU/rpm/pos/oad/SDTP